



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 02 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:



Informe N° 393-2023-GDSYSP-MDI-VSA, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; con sumilla "PLAN DE TRABAJO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"; Informe N° 098-2023-GPP-MDI-KMA, de fecha 01 de marzo; Opinión Legal N° 129-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 marzo de 2023; proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de - Municipalidades establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen entre sus competencias y funciones, *"organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación vulnerable"*;



Que, de conformidad a la Ley N° 28983 - Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que señala en su artículo 1° que *"La presente ley tiene por Objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad"*;



Que, mediante Informe N° 393-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 01 de marzo, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; remite requerimiento y "PLAN DE TRABAJO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), así mismo, el objetivo es realizar un día de reconocimiento a través de actividades por el Día Internacional de la Mujer y revalorar a nuestras mujeres del Distrito de Irazola;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 098-2023-GPP-MDI-KMA, de fecha 01 de marzo de 2023, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** favorable para la ejecución del **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	046 – PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Fuente de Financiamiento	05 - RECURSOS DETERMINADOS.
Rubro de Financiamiento	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Programa/Categoría Presupuestaria	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto/ Actividad	SIN PRODUCTO
Monto Total	3,000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 129-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que: es **PROCEDENTE** aprobar el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"** con un presupuesto total de S/. 3,000.00;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las afectaciones o certificaciones presupuestales necesarias conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento del plan de trabajo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento y la administración de los recursos asignados al **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
 PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gámez Huaytón
 DNI N° 00188177
 ALCALDE